

ATENTO:

00056

A que la Señora CAVIGLIASSO ESTELA MAGDALENA, D.N.I. N° 13.177.065 a cumplido con lo dispuesto en el contrato de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis respecto al pago de la vivienda edificada mediante el PLAN FOVICOR en el Lote 14 Manzana 177 y también en un todo de acuerdo a lo establecido en el Acta del Concejo N° 11 del año mil novecientos noventa y siete, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CAVIGLIASSO ESTELA MAGDALENA ha cancelado en su totalidad lo estipulado por el terreno y por el valor de la vivienda, haciendo un total de \$ 15.000,-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

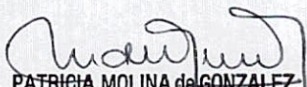
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 803 /99

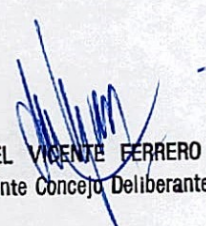
Art. 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 776/99.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Cr. Roberto Daniel Urquía a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 177 Lote 14 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Pcia. de Córdoba a la Sra. CAVIGLIASSO ESTELA MAGDALENA, D.N.I. N° 13.177.065.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 45/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 803/99 en sesión ordinaria el día 5 de agosto de 1999, por la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 776/99 y se autoriza al D.E.M. a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en la Manzana 177, Lote 14, Vivienda Plan F.O.V.I.C.O.R, a la Sra., Cavigliasso, Estela Magdalena.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 803/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Agosto de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Agosto de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO :

12 de 9 de 1999